



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena, Centro Calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Of. 215 – A
J02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DE ALIMENTOS

DTE: MATEO ACEVEDO URUETA

DDO: DARNOVER ACEVEDO MARIN

RAD.: 130013110002-2001-00223-00.

ACTUACIÓN: AUTORIZA COBRO DE TITULOS Y REVOCAR PODER

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho memorial donde el señor MATEO ACEVEDO URUETA, revoca poder al Dr. RONAL LOBELO DIAZ, para que no siga cobrando títulos y autoriza a la señora YASMINA URUETA RINCON para cobrar todos los títulos judiciales retenidos. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 13 septiembre de 2022

ALMA ROMERO CARDONA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena, Centro Calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Of. 215 – A
J02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DE ALIMENTOS

DTE: MATEO ACEVEDO URUETA

DDO: DARNOVER ACEVEDO MARIN

RAD.: 130013110002-2001-00223-00.

ACTUACIÓN: AUTORIZA COBRO DE TITULOS Y REVOCAR PODER

CONSECUTIVO: 1692

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D. T. y C., Trece (13) septiembre de dos mil veintidós (2022). -

Visto el informe secretarial que precede, y una vez revisado el proceso se observa que es un proceso de alimentos donde solicitan se revoque el poder al Dr. RONAL LOBELO DIAZ, para que no siga cobrando los títulos del presente proceso, y se autorice a la señora YASMINA URUETA RINCON, para que cobre todos los títulos del presente proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo de Familia de Cartagena

RESUELVE:

1. **REVOQUESE**, el poder que le fue conferido al Dr. RONAL LOBELO DIAZ, para que siga cobrando los títulos del presente proceso, y por autorización expresa del señor MATEO ACEVEDO URUETA, queda autorizada la señora YASMINA URUETA RINCON, para que reclame todos los títulos del presente proceso, por secretaria elabórese formato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ

JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-de-familia-de-Cartagena

Proyecto: P.S.M